6.3. Si el Secretario del Tribunal de Tesis es Personal docente e investigador de la Universidad de Jaén ¿le correspondería alguna indemnización? ¿Y en el caso del Director y/o Codirector de la misma?

No le correspondería indemnización, debido a que la lectura de la Tesis se realiza dentro de la residencia y lugar de trabajo habitual, a **excepción** de que tengan que desplazarse entre Jaén-Linares o viceversa, siendo liquidados los gastos ocasionados por locomoción, así como la manutención en caso de que proceda la misma.

En el caso que proceda indemnización, se justificará a través del formulario de Liquidación de Indemnización por Comisión de Servicio, debiéndose adjuntar a la misma, el nombramiento del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado donde debe aparecer como miembro del Tribunal de la Tesis, siendo soportados por la Unidad de Gasto de la Escuela de Doctorado, y gestionados desde la Unidad de Apoyo del Departamento del responsable del Programa de Doctorado, siguiendo los criterios establecidos por la Escuela de Doctorado, a fin de facilitar y simplificar la gestión de los mismos.

Las indemnizaciones se **imputarán**, en el caso de que procedan **a las siguientes partidas presupuestarias:**

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN, con cargo al capítulo 2, concepto 230: "Dietas":

Personal Docente e Investigador FUNCIONARIO de la Universidad de Jaén:

230.00.00- Gastos manutención sin pernocta España

230.00.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.00.03 Gastos de estancia

Personal Docente e Investigador LABORAL de la Universidad de Jaén:

230.01.00- Gastos manutención sin pernocta España.

230.01.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.01.03 Gastos de estancia

LOCOMOCIÓN, con cargo al capítulo 2, concepto 231: "Locomoción", las siguientes partidas:

Personal Docente e Investigador FUNCIONARIO de la Universidad de Jaén:

231.00.00: Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.00.01: Gastos de locomoción en transporte público.

Personal Docente e Investigador LABORAL de la Universidad de Jaén:

231.01.00- Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.01.01- Gastos de locomoción en transporte público.

VOLVER pregunta 6